MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 00020

Santa Fe, - 5 FEB 2018

VISTO:

El expediente N° FG – 0000742/2017 del Ministerio Público de la Acusación por el cual se tramita la renuncia presentada por el Sr. Italo Jesús Milesi; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Italo J. Milesi presenta su renuncia al cargo a los fines de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que teniendo en cuenta ello, establece como fecha de cese el día 1° de abril del año 2018.

Que, en fecha 27 de diciembre del 2017 el señor Milesi ratifica la renuncia al cargo de Director de Administración Económico Financiero del Ministerio Público de la Acusación, a partir del 1 de abril de 2018.

Que, según nota n° A063890 del 2/11/17 la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, informa que el Funcionario detenta los requisitos para acceder a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 de la Ley 6.915, modificada por la Ley 12.464, la que deberá abonársele a partir del cese que acreditará oportunamente con el Decreto correspondiente.

Que así las cosas, y teniendo en consideración que se encuentran reunidos los requisitos formales de acuerdo a lo resuelto por la mencionada Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y al no existir objeciones que formular a la renuncia presentada por el Funcionario, es

adecuado tenerla por presentada y ratificada la renuncia a quien reviste el cargo de Director de Administración Económico Financiero del Ministerio Público de la Acusación.

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Tener por presentada y ratificada la renuncia de quien reviste el cargo de Director de Administración Económico Financiero del Ministerio Público de la Acusación, Sr. Italo Jesús Milesi, clase 1955, DNI: 11.695.993, a partir del 1º de abril de 2018.-

ARTÍCULO 2º: Concédase la licencia proporcional a las Ferias Judiciales por once (11) días corridos desde 21 de marzo de 2018.-

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dicte el acto administrativo correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE